

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

-	Cantón Otavalo: Que reforma a la Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	2
002-2022	Cantón Rumiñahui: De inclusión económica local, fomento, desarrollo y fortalecimiento de la economía popular y solidaria	31
003-2022	Cantón Rumiñahui: Que expide la quinta Ordenanza reformativa a la Ordenanza para la organización, administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad Municipal.....	45

**Reforma a la Ordenanza que
Aprueba la Actualización del Plan
de Desarrollo y Ordenamiento
Territorial del Cantón Otavalo,
Provincia de Imbabura**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Otavalo asume la responsabilidad y el deber de planificar el desarrollo sustentable y sostenible de la población cantonal en relación a sus recursos naturales, económicos, y sociales; y el ordenamiento del territorio cantonal como un instrumento real de gestión territorial, basado en acciones a largo y mediano plazo dando solución a problemáticas territoriales mediante la generación de estrategias y políticas públicas, impulsando así el desarrollo cantonal, y direccionando la gobernabilidad de manera democráticas, participativa, equitativa e integradora con todos los actores sociales presentes en el territorio para alcanzar el bien común.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial cantonal es un instrumento de planificación fundamental para la gestión territorial de los GAD, orienta y determina las acciones e intervenciones del sector público y privado en el nivel local, y su cumplimiento promueve el desarrollo sostenible, se circunscribe en la totalidad del territorio del cantón, incluyendo las áreas urbanas y rurales.

Tomando en cuenta que se trata de un proceso de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Otavalo, las diferentes instancias de socialización al cual ha sido sometido el mismo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 300 del COOTAD; la importancia de tener un documento que servirá de guía en los procesos de desarrollo del territorio, no ha escatimado el tiempo invertido para lograr el objetivo, este documento final representa la realidad actual del cantón y su proyección de desarrollo.

En los componentes de los Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se deben priorizar todos aquellos aspectos que son de transcendencia para el desarrollo Cantonal, por ello es necesario que la planificación territorial cantonal guarde armonía y coherencia con la planificación de los distintos niveles de gobierno a fin de asegurar que todas las instituciones desarrollen sus actividades en la misma orientación y evitar la dispersión o duplicación de recursos, en el marco de las competencias y atribuciones de cada nivel de gobierno.

En este sentido en el presente documento se presenta el proceso de alineación de los Objetivos y Metas contenidos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019 – 2023, con los Objetivos y Metas definidas en el Plan de Desarrollo 2021-2025 conforme lo estipulado en el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A de fecha 19 de noviembre del 2021, mediante el cual el MGS. Jairon Freddy Merchán Haz, Secretario Nacional de Planificación, expidió las Directrices para la Alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo Creando Oportunidades 2021-2025, cuyo alcance es de obligatorio cumplimiento para todos los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y parroquiales.

Entendiéndose que el proceso de alineación es el ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

Este ejercicio se realizará por una sola vez conforme el instrumento diseñado para el efecto, dentro del período de gestión de las autoridades de elección popular de los gobiernos locales, y no constituirá necesariamente una actualización integral del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de cada gobierno autónomo descentralizado.

**REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL
PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
CANTÓN OTAVALO, PROVINCIA DE IMBABURA**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE OTAVALO

- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República establece: El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.
- Que,** los numerales 2 y 4 del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: “(...) Para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán las normas de este código respecto de: (...) 2. La coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno; (...) 4. La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca pública y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda.
- Que,** el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”
- Que,** el artículo 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, De la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo. “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”
- Que,** mediante Resolución No. 002-2021-CNP, de 20 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Planificación conoció y aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en su integridad y contenidos;
- Que,** el artículo 2 ibídem, resuelve: “Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2021- 2025”;

- Que,** el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, de 19 de noviembre del 2021, Expide las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025”, el artículo 2. Este Acuerdo será de obligatorio cumplimiento para todos los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y parroquiales;
- Que,** con fecha 12 y 17 de agosto del 2020, se aprueba en primer y segundo debate, respectivamente, la Ordenanza que contiene la Aprobación a la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, sancionada el 13 de agosto del 2020.
- Que,** la Secretarial Nacional de Planificación SENPLADES, mediante Acuerdo Ministerial Nro. SNP-SNP-2021-0010-A de fecha 19 de noviembre del 2021, mediante el cual, el MGS. Jairon Freddy Merchán Haz, Secretario Nacional de Planificación, expidió las Directrices para la Alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo Creando Oportunidades 2021-2025.
- Que,** previo a la aprobación de la presente Ordenanza la propuesta de alineación fue puesta en conocimiento de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado, Municipal del Cantón Otavalo, quien validó y convocó al Consejo de Planificación del cantón Otavalo, que reviso y emitió su resolución favorable.
- Que,** es necesario la alineación de Objetivos y Metas del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial al Plan de Desarrollo 2021-2025 Creando Oportunidades en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Otavalo

EXPIDE:

REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN OTAVALO, PROVINCIA DE IMBABURA.

Artículo 1.- Objeto.- La presente reforma a la Ordenanza, tiene por objeto incorporar la Alineación y Ajuste de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Otavalo 2020-2023, al Plan Nacional de Desarrollo Creación de Oportunidades 2021- 2025, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado y de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación de la planificación, gestión y ejecución entre los diferentes niveles de gobierno; se adjunta Anexo 1

Artículo Innumerado. - Agréguese a continuación del Artículo 5, lo siguiente:

ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2023 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. SNP-SNP-2021-0010-A de fecha 19 de noviembre del 2021, solicitado por la Secretaría Nacional de Planificación, los objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Otavalo deberán estar alineados con los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo Creación de Oportunidades 2021-2025, conforme el instrumento diseñado para el efecto (matriz de alineación Anexo 1).

En la Tabla No. 1, se presenta el proceso de Alineación de los objetivos estratégicos y metas por componentes del PDOT 2019-2023 del Cantón Otavalo con el Plan Nacional de Desarrollo Creación de Oportunidades 2021-2025 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

COMPONENTE BIOFÍSICO, GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES

Objetivo

Promover el manejo y la conservación responsable de los recursos naturales renovables, no renovables, ecosistemas y fauna, y enfrentar el cambio climático fortaleciendo la gestión de riesgos naturales y antrópicos, y emergencias humanitarias, para garantizar los derechos de la naturaleza y la vida de sus pueblos considerando los períodos de pandemia y postpandemia.

Políticas y Estrategias

Política 1: Gestionar el recurso hídrico a nivel cantonal.

Estrategia 1: Elaborar el diagnóstico de recursos hídricos del cantón.

Estrategia 2: Gestionar los recursos financieros para la ejecución.

Estrategia 3: Realizar una gestión adecuada de las áreas donde se localizan los recursos hídricos.

Política 2: Promover las actividades de conservación del recurso hídrico en el cantón.

Estrategia 1: Actualizar la cartografía temática con respecto a los recursos naturales del cantón.

Estrategia 2: Gestionar los recursos financieros para la ejecución.

Estrategia 3: Implementar actividades de forestación y reforestación en cuencas hidrográficas.

Política 3: Gestionar la creación de áreas de conservación y uso sustentable a nivel cantonal.

Estrategia 1: Elaborar el inventario de recursos hídricos existentes en el cantón.

Estrategia 2: Elaborar los estudios técnicos para la generación de información.

Estrategia 3: Gestionar los recursos financieros para la ejecución.

Estrategia 4: Realizar una gestión adecuada de las áreas donde se encuentran los recursos hídricos.

Política 4: Promover la conservación y protección de los ecosistemas naturales.

Estrategia 1: Definir espacios para realizar inventarios de biodiversidad en el que se incluyan los Bosques de vegetación Protectora públicos y privados.

Estrategia 2: Gestionar los recursos financieros para la ejecución.

Estrategia 3: Implementar sistemas de control y monitoreo de los ecosistemas naturales

Política 5: Generar conciencia ciudadana en el control de incendios forestales y quemas agrícolas.

Estrategia 1: Elaborar estudio de incendios forestales.

Estrategia 2: Capacitar sobre el daño de los incendios forestales.

Estrategia 3: Conformación de unidades comunitarias con equipamiento.

Política 6: Promover la conservación de la fauna silvestre.

Estrategia 1: Elaborar estudio de fauna silvestre

Estrategia 2: Capacitar sobre agricultura climáticamente inteligente en relación a la fauna silvestre

Estrategia 3: Conformación de equipo de guardianes de la fauna silvestre.

Política 7: Capacitar a la población en prácticas amigables con el ambiente.

Estrategia 1: Identificar los grupos a capacitarse y elaborar los planes de capacitación.

Estrategia 2: Lograr alianzas interinstitucionales para financiar el proyecto.

Estrategia 3: Lograr la conciencia ciudadana en la protección de los recursos naturales

Política 8: Gestionar los espacios públicos del cantón con fines de conservación de flora y fauna.

Estrategia 1: Identificar e inventariar los espacios públicos existentes.

Estrategia 2: Lograr alianzas interinstitucionales para financiar el proyecto.

Estrategia 3: Lograr la gestión de los espacios públicos con ayuda de los habitantes del cantón.

Política 9: Generar condiciones que permitan gestionar la fauna urbana del cantón.

Estrategia 1: Elaborar un inventario de fauna urbana en relación a los animales de compañía en el cantón.

Estrategia 2: Firmar convenios con fundaciones encargadas del bienestar, manejo y control de fauna urbana y vectores en el cantón para la implementación de una clínica veterinaria móvil.

Estrategia 3: Controlar la población de fauna urbana en relación a los animales de compañía y vectores en el cantón.

Política 10: Promover prácticas adecuadas que aporten a la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.

Estrategia 1: Impulsar procesos de gestión local y regional acerca del cambio climático y su concientización

Estrategia 2: Gestionar los recursos financieros para proyectos de mitigación y/o adaptación al cambio climático

Estrategia 3: Establecer rutas alternativas de movilidad con minimización de la huella ecológica a nivel cantonal

Política 11: Generar condiciones que permitan la conformación de brigadas para el control de riesgos y desastres.

Estrategia 1: Identificar los grupos a capacitarse y elaborar los planes de capacitación.

Estrategia 2: Lograr alianzas interinstitucionales para financiar el proyecto.

Estrategia 3: Capacitar en prevención de riesgos y conformación de brigadas con participación de comunidades y barrios del cantón Otavalo.

Política 12: Elaborar la ordenanza para el control de riesgos y desastres.

Estrategia 1: Levantamiento de información.

Estrategia 2: Revisar la normativa legal y técnica.

Estrategia 3: Elaborar la ordenanza en gestión de riesgos, desastres, amenazas y vulnerabilidades (antrópicas y naturales) del cantón.

Metas

- 10 intervenciones implementadas relacionadas a la gestión y conservación del recurso hídrico en el cantón, hasta el 2023.
- prácticas de conservación ejecutadas en ecosistemas naturales y en la cobertura vegetal del cantón, hasta el 2023.
- 12 proyectos de manejo de los recursos naturales, fauna y manejo adecuado de los residuos sólidos implementados en el cantón, hasta el 2027.
- 10 acciones de mitigación y/o adaptaciones realizadas para enfrentar el cambio climático en el cantón, hasta el 2023.
- 7 proyectos ejecutados para enfrentar las amenazas y riesgos derivadas de las acciones antrópicas en el cantón, hasta el 2023.

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y ODS Agenda 2030

PDOT 2019-2023 GADMCO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO-PND	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030
10 intervenciones implementadas relacionadas a la gestión y conservación del recurso hídrico en el cantón, hasta el 2023.	Obj 13 Promover la gestión integral de los recursos hídricos	Obj 6 Agua limpia y saneamiento
5 prácticas de conservación ejecutadas en ecosistemas naturales y en la cobertura vegetal del cantón, hasta el 2023.	Obj 11 Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales	Obj 15 Vida de ecosistemas terrestres
12 proyectos de manejo de los recursos naturales, fauna y manejo adecuado de los residuos sólidos implementados en el cantón, hasta el 2027.	Obj 11 Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales	Obj 15 Vida de ecosistemas terrestres
10 acciones de mitigación y/o adaptaciones realizadas para enfrentar el cambio climático en el cantón, hasta el 2023.	Obj 12 Fomentar modelos de desarrollo sostenible aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático	Obj 13 Acción por el clima
7 proyectos ejecutados para enfrentar las amenazas y riesgos derivadas de las acciones antrópicas en el cantón, hasta el 2023.	Obj 12 Fomentar modelos de desarrollo sostenible aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático	Obj 13 Acción por el clima

COMPONENTE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**Objetivo**

Fortalecer y generar emprendimientos de nuestra vocación comercial con el mundo, desarrollar y mejorar la producción agropecuaria sostenible garantizando la soberanía y seguridad alimentaria de la población, además mejorar la producción artesanal competitiva e impulsar el turismo cultural. Invertir recursos financieros con énfasis en la generación de empleo e incremento de ingresos en tiempos de pandemia y postpandemia.

Políticas y Estrategias

Política 1: Fortalecer la oferta turística comunitaria de calidad, articulada al uso sostenible y sustentable de los recursos naturales y culturales del cantón, con atención a la eco ruta lacustre del Lago San Pablo.

Estrategia 1: Innovar los productos turísticos comunitarios, para la mejora continua de la oferta y la competitividad.

Estrategia 2: Promover el turismo sostenible, a través de un proceso gradual de inclusión de criterios de sostenibilidad en sus actividades y a todo nivel, que fortalezcan el patrimonio social y natural.

Estrategia 3: Impulsar la capacitación y formación integral en turismo sostenible comunitario.

Estrategia 4: Promover el ordenamiento territorial para el desarrollo turístico sostenible y sustentable del Lago San Pablo.

Estrategia 5: Promover la peatonización de vías urbanas para promover un turismo seguro y movilidad alternativa.

Estrategia 6: Realizar el mantenimiento de recursos y atractivos turísticos cantonales.

Política 2: Fomentar el fortalecimiento socio organizativo de la Plaza de Ponchos e innovación artesanal.

Estrategia 1: Impulsar la capacitación y formación integral e innovación artesanal.

Estrategia 2: Potencializar procesos comerciales diversificados y sostenibles.

Estrategia 3: Diseño del modelo de gestión por sectores físicos de la Plaza de Ponchos.

Estrategia 4: Fortalecimiento socio organizativo para la implementación del modelo de gestión.

Estrategia 5: Implementar el plan de seguimiento y evaluación del modelo de gestión.

Estrategia 6: Implementar en la Casa de Turismo, la exposición en vivo de procesos de producción artesanal y venta de productos de calidad.

Política 3: Mejorar el sistema de gestión de mercados municipales y faenamamiento.

Estrategia 1: Diseñar el modelo de gestión integral de mercados con participación de involucrados.

Estrategia 2: Desarrollar eventos de capacitación para fortalecer el modelo de gestión.

Estrategia 3: Implementar el plan de seguimiento y evaluación del modelo de gestión.

Estrategia 4: Implementación de camal de faenamamiento del ganado porcino.

Metas

- 13 intervenciones ejecutadas de apoyo al turismo con infraestructura y prácticas agropecuarias sostenibles a nivel cantonal, hasta el 2027.
- 8 iniciativas implementadas para el desarrollo del sector artesanal y estrategias de comercio innovador y en ambiente seguro a nivel Otavalo, hasta el 2023.
- 4 estrategias implementadas para el sistema de mercados y ferias ciudadanas agropecuarias cantonales, hasta el 2023.

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y ODS Agenda 2030

PDOT 2019-2023 GADMCO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO-PND	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030
13 intervenciones ejecutadas de apoyo al turismo con infraestructura y prácticas agropecuarias sostenibles a nivel cantonal, hasta el 2027.	Obj 2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	Obj 8 Trabajo decente y crecimiento económico
8 iniciativas implementadas para el desarrollo del sector artesanal y estrategias de comercio innovador y en ambiente seguro a nivel Otavalo, hasta el 2023.	Obj 1. Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.	Obj 8 Trabajo decente y crecimiento económico
4 estrategias implementadas para el sistema de mercados y ferias ciudadanas agropecuarias cantonales, hasta el 2023.	Obj 1. Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.	Obj 8 Trabajo decente y crecimiento económico

COMPONENTE SOCIO CULTURAL

Objetivo

Contribuir, conjuntamente con el estado, sociedad civil y familias a garantizar los derechos y responsabilidades de los ciudadanos con equidad e igualdad de género, con énfasis en las personas de los Grupos de Atención Prioritaria afectados por la pandemia Covid 19; fortalecer las culturas e identidades de sus pueblos y nacionalidades, y contribuir al mejoramiento de la salud, educación y promover el buen uso del tiempo libre de los otavaleños, para mejorar la calidad de vida.

Políticas y Estrategias

Política 1: Fortalecer del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Otavalo y prevenir la violencia de género, erradicar del trabajo infantil y protección de niñas, niños y adolescentes del cantón Otavalo.

Estrategia 1: Diseñar el plan de fortalecimiento del Concejo Cantonal de Protección de Derechos.

Estrategia 2: Reingeniería de la Red de protección incorporando a todos los actores relevantes.

Estrategia 3: Desarrollar informes anuales de afectación de derechos por violencia de género, maltrato infantil y trata de personas.

Estrategia 4: Ejecutar un acto bianual sobre protección de derechos desde el Concejo Cantonal.

Política 2: Promover acciones de inclusión social y protección integral a discapacitados y adultos mayores.

Estrategia 1: Actualizar censo de personas discapacidad en el cantón.

Estrategia 2: Ejecutar el Plan de atención en el Centro de atención a personas con discapacidad.

Estrategia 3: Actualizar censo de adultos mayores que requieren atención en el cantón.
Estrategia 4: Ejecutar el Plan de atención en el Centro de atención al adulto mayor.

Política 3: Implementar ayuda social emergente dirigida a personas en situación de riesgo frente a incidencia de pandemia en el cantón Otavalo.

Estrategia 1: Levantar un censo de barrios y comunidades con mayor necesidad de alimentación frente a incidencia de la pandemia
Estrategia 2: Diseñar un plan de entrega de kits de emergencia, con base en una estrategia global de contención del COVID 19 y atención a población afectada.
Estrategia 3: Entrega de kits a barrios y comunidades en situación de riesgo.
Estrategia 4: Evaluación y retroalimentación de estrategia frente a la incidencia de la pandemia.

Política 4: Contribuir a la garantía del derecho a la Salud y vida sana, respetando la diversidad cultural y promoviendo la interculturalidad.

Estrategia 1: Levantar un Plan para la reducción del embarazo adolescente que incluya difusión a capacitación.
Estrategia 2: Ejecutar acciones de capacitación y difusión para prevención del uso de drogas en colegios y comunidades del cantón.
Estrategia 3: Promocionar prácticas de nutrición alternativa, lactancia materna y agua segura en el cantón Otavalo
Estrategia 4: Incluir a terapeutas interculturales y alternativos del cantón Otavalo en sistema de salud priorizando su acreditación.

Política 5: Contribuir a garantizar el derecho a la Educación en todos los niveles y a una recreación para toda la población del cantón.

Estrategia 1: Capacitar a docentes del cantón a partir de la metodología de la Unidad Educativa Municipal Otavalo Valle del Amanecer.
Estrategia 2: Implementar de Plan que integre la adecuación de parques, construcción de nueva infraestructura y actividades recreativas en el cantón.
Estrategia 3: Mantenimiento de los espacios deportivos con participación ciudadana e implementación de señalética kichwa castellano.

Política 6: Revitalizar la identidad cultural y promover el ejercicio de la interculturalidad.

Estrategia 1: Motivar en las comunidades kichwa para activación del uso y revitalización del idioma en el cantón.
Estrategia 2: Implementar Ferias y materiales promocionales sobre celebraciones y saberes ancestrales del cantón.
Estrategia 3: Implementar la biblioteca intercultural digital, kichwa - español en el Centro Cultural de Investigación Gustavo Alfredo Jácome del cantón.
Estrategia 4: Implementar campaña de valorización de lengua kichwa hacia familias, entidades, organizaciones y en el GAD de Otavalo.
Estrategia 5: Implementar de Fondo concursable de promoción artístico cultural y Plan de Festividades tradicionales del Yamor y celebraciones andinas.

Política 7: Preservar, conservar y difundir el patrimonio cultural del cantón.

Estrategia 1: Actualizar inventario y difusión del patrimonio arquitectónico y cultural del cantón Otavalo.

Estrategia 2: Ejecutar un Plan de preservación, conservación y difusión del patrimonio cultural del cantón Otavalo.

Estrategia 3: Implementar un museo antropológico interactivo para revitalización de identidad en el cantón Otavalo.

Metas

- 3 proyectos ejecutados promueven la igualdad y equidad social, protección de derechos y de apoyo a grupos poblacionales vulnerables del cantón, hasta el 2023.
- 6 proyectos que mejorar las capacidades de la población cantonal para una salud intercultural y vida sana en el cantón, hasta el 2023.
- 8 intervenciones en el sistema de educación cantonal y que fomentan la recreación y el deporte, hasta el 2027.
- 5 acciones que fortalecer las culturas de pueblos y nacionalidades en el cantón, hasta el 2023.
- 2 acciones que fortalecer el patrimonio arquitectónico, las artes e identidad cantonal, hasta el 2027.

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y ODS Agenda 2030

PDOT 2019-2023 GADMCO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO-PND	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030
3 proyectos ejecutados promueven la igualdad y equidad social, protección de derechos y de apoyo a grupos poblacionales vulnerables del cantón, hasta el 2023.	Obj 5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	Obj 1 Fin de la pobreza
6 proyectos que mejorar las capacidades de la población cantonal para una salud intercultural y vida sana en el cantón, hasta el 2023.	Obj 6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	Obj 3 Salud y bienestar
8 intervenciones en el sistema de educación cantonal y que fomentan la recreación y el deporte, hasta el 2027.	Obj 7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	Obj 4 Educación de calidad
5 acciones que fortalecer las culturas de pueblos y nacionalidades en el cantón, hasta el 2023.	Obj 8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	Obj 8 Trabajo decente y crecimiento económico
2 acciones que fortalecer el patrimonio arquitectónico, las artes e identidad cantonal, hasta el 2027.	Obj 2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	Obj 8 Trabajo decente y crecimiento económico

COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ENERGÍA, CONECTIVIDAD Y TELECOMUNICACIONES

Objetivo

Incrementar la cobertura y calidad de los servicios básicos de agua y saneamiento seguro, el manejo integral de residuos sólidos, garantizar la movilidad humana con solidaridad y acceso a espacios públicos. Mejorar la gestión de tránsito, seguridad vial y transporte, como producto de una buena gestión compartida de la red vial urbana y rural. Promover la regularización del derecho a la propiedad y cumplimiento de responsabilidades de sus pueblos y nacionalidades con el país.

Políticas y Estrategias

Política 1: Promover la implementación de adoquinados en las vías urbanas del cantón.

Estrategia 1: Elaborar un plan de adoquinados a nivel cantonal en las vías urbanas.

Estrategia 2: Priorizar las vías urbanas a ser adoquinadas.

Estrategia 3: Gestionar los recursos financieros para la ejecución.

Estrategia 4: Implementar el adoquinado en las vías urbanas.

Política 2: Fortalecer el sistema de transporte a nivel cantonal.

Estrategia 1: Implementar un plan para la reingeniería de rutas, frecuencias urbanas y rurales del transporte público.

Estrategia 2 Realizar los estudios técnicos para el mejoramiento y ampliación del servicio.

Estrategia 3: Gestionar los recursos financieros para la ejecución.

Estrategia 4: Implementar proyectos sostenibles que permitan ordenar el tráfico vehicular en el centro de la ciudad.

Estrategia 5: Implementar un plan de mantenimiento del equipamiento urbano y obra pública.

Estrategia 6: Implementar un sistema de transporte integral para los ciudadanos del cantón.

Estrategia 7: Construir el nuevo terminal terrestre.

Estrategia 8: Capacitar en educación vial a estudiantes, gremios de transporte y operadoras de servicio.

Política 3: Gestionar el recurso económico para la construcción del paso lateral.

Estrategia 1: Elaborar los estudios técnicos para la generación de información.

Estrategia 2: Gestionar los recursos financieros para la ejecución.

Estrategia 3: Realizar una gestión adecuada de los sitios por donde pasará el paso lateral.

Política 4: Fomentar la implementación de proyectos sostenibles para transporte movilidad de las personas.

Estrategia 1: Diseño e implementación de sendas o caminos para bicicletas y personas confines turísticos.

Estrategia 2: Diseño e implementación de señalética informativa en normas urbanas, de movilidad y tránsito para el turista nacional e internacional.

Estrategia 3: Implementación de ciclovías en el sector urbano para uso exclusivo de los ciclistas.

Política 5: Evaluar y diagnosticar los sistemas de agua potable, para la elaboración de estudios y proyectos.

Estrategia 1: Realizar la evaluación técnica de los sistemas de agua potable en los sectores urbano y rural.

Estrategia 2: Fortalecer en el tema socio organizativo, administrativo y operativo de las juntas administradoras de agua potable.

Estrategia 3: Gestión interinstitucional para desarrollar estudios complementarios de la distribución de agua potable del sistema Pesillo Imbabura en las comunidades.

Estrategia 4: Implementar un proceso de planificación para el control y seguimiento del proyecto Pesillo Imbabura por parte de las comunidades y GADs municipales.

Estrategia 5: Capacitar a prestadores comunitarios del servicio de agua potable para la obtención de autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua.

Política 6: Promover la construcción de infraestructuras adecuadas en los sistemas de agua potable.

Estrategia 1: Implementar sistemas de agua potable en los sectores rurales.

Estrategia 2: Diseñar y construir de tanques de reserva.

Estrategia 3: Renovación de estaciones de bombeo en los sistemas de agua potable.

Política 7: Evaluar y diagnosticar los sistemas de alcantarillado para la elaboración de estudios y proyectos.

Estrategia 1: Fortalecer a las Juntas Administradoras de Agua Potable en administración, operación y mantenimiento de PTARs o UBS.

Estrategia 2: Realizar la evaluación técnica del sistema de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales.

Política 8: Promover la construcción de infraestructuras adecuadas en los sistemas de alcantarillado.

Estrategia 1: Formular estudios y proyectos relacionados al alcantarillado sanitario, pluvial y de depuración de aguas residuales en comunidades.

Estrategia 2: Gestionar el incremento de cobertura de alcantarillado sanitario, pluvial y de depuración de aguas residuales en las comunidades.

Estrategia 3: Construir colectores marginales de los ríos de la ciudad.

Política 9: Fortalecer la aplicación de programas de recolección diferenciada de desechos.

Estrategia 1: Fortalecer el programa de recolección diferenciada, reclasificación, reutilización y reciclaje de residuos sólidos inorgánicos.

Estrategia 2: Actualizar, reformar y crear las ordenanzas para garantizar la disminución de plásticos de un solo uso.

Estrategia 3: Promover alianzas para la reutilización de residuos inorgánicos en la generación de energía alternativa.

Política 10: Garantizar el funcionamiento adecuado de vehículos, maquinarias y equipos que forman parte de la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Estrategia 1: Implementar un programa de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria para operación del relleno sanitario.

Estrategia 2: Garantizar el funcionamiento de la planta de clasificación para residuos sólidos. Estrategia 3: Actualizar, reformar y crear las ordenanzas para garantizar el manejo integral de los residuos y desechos sólidos.

Estrategia 4: Incrementar rutas para recolección de desechos y residuos sólidos en el sector rural.

Política 11: Promover programas de capacitación para la clasificación de desechos.

Estrategia 1: Capacitar en educación y concientización ambiental para la clasificación de desechos y residuos sólidos en la fuente.

Estrategia 2: Capacitar a las comunidades rurales en el manejo de desechos orgánicos para la producción de abonos.

Estrategia 3: Fortalecer el programa de separación diferenciada en la fuente de generación de desechos.

Política 12: Garantizar el manejo adecuado de los diferentes tipos de desechos sólidos.

Estrategia 1: Gestionar la firma de convenios que garanticen la recolección, tratamiento, transporte y disposición final de los desechos biopeligrosos.

Estrategia 2: Formular y ejecutar un modelo de gestión que garantice la sostenibilidad del manejo de desechos sólidos.

Estrategia 3: Realizar la evaluación técnica de los sistemas de manejo de los residuos y desechos sólidos.

Política 13: Generar condiciones que permitan garantizar la conectividad y seguridad ciudadana del cantón.

Estrategia 1: Implementar una red de internet inalámbrica gratuita para los espacios públicos urbano y rural.

Estrategia 2: Implementar un sistema de video vigilancia en los espacios públicos, barrios y cabeceras parroquiales del cantón.

Estrategia 3: Implementar una unidad de Seguridad Ciudadana Municipal del cantón Otavalo.

Política 14: Impulsar el reordenamiento político territorial parroquial y comunitario.

Estrategia 1: Actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y Elaborar el Plan de Uso y Gestión del suelo (PUGS).

Estrategia 2: Elaborar el Plan de ordenamiento político, físico y territorial de las nueve parroquias rurales para la regulación de los asentamientos humanos dispersos.

Estrategia 3: Actualizar el catastro urbano y rural conjuntamente con las Juntas parroquiales, comunidades y cabildos.

Estrategia 4: Legalizar las tierras y actualizar las escrituras de los predios del cantón Otavalo.

Política 15: Fomentar la implementación de espacios recreativos y áreas verdes.

Estrategia 1: Diseño y construcción del centro deportivo, ecológico, recreacional y turístico en el actual complejo Yanayacu.

Estrategia 2: Implementar espacios recreativos y áreas verdes al aire libre.

Política 16: Promover la recuperación de la interculturalidad de todos los sectores del cantón.

Estrategia 1: Gestión interinstitucional para la construcción de la Plaza Cívica Intercultural Los Portales.

Estrategia 2: Actualizar ordenanzas para normar temas patrimoniales, socialización y aprobación del consejo municipal del cantón Otavalo.

Estrategia 3: Recuperar el archivo histórico y artístico en formato digital para el Centro Cultural de Investigación Gustavo Alfredo Jácome.

Metas

- 16 proyectos que mejorar la disponibilidad de infraestructura vial, transporte, equipamiento urbano y movilidad en Otavalo, hasta el 2027.
- 16 proyectos para mejorar la gestión institucional y la calidad de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado en Otavalo, hasta el 2023.
- 13 grandes acciones que mejorar la gestión sostenible de residuos sólidos en el cantón, hasta el 2023.
- 2 intervenciones para dotar de equipamiento tecnológico para mejorar la seguridad ciudadana en Otavalo, hasta el 2023.
- 5 proyectos implementados para la construcción de infraestructura patrimonial, recuperar el archivo histórico y mejorar sitios tradicionales de Otavalo, hasta el 2023.

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y ODS Agenda 2030

PDOT 2019-2023 GADMCO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO-PND	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030
16 proyectos que mejorar la disponibilidad de infraestructura vial, transporte, equipamiento urbano y movilidad en Otavalo, hasta el 2027.	Obj 5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	Obj 11 Ciudades y comunidades sostenibles
16 proyectos para mejorar la gestión institucional y la calidad de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado en Otavalo, hasta el 2023.	Obj 13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	Obj 6 Agua limpia y saneamiento
13 grandes acciones que mejorar la gestión sostenible de residuos sólidos en el cantón, hasta el 2023.	Obj 12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático	Obj 12 Producción y consumo responsables
2 intervenciones para dotar de equipamiento tecnológico para mejorar la seguridad ciudadana en Otavalo, hasta el 2023.	Obj 9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	Obj 11 Ciudades y comunidades sostenibles
5 proyectos implementados para la construcción de infraestructura patrimonial, recuperar el archivo histórico y mejorar sitios tradicionales de Otavalo, hasta el 2023.	Obj 2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	Obj 8 Trabajo decente y crecimiento económico

COMPONENTE POLÍTICO INSTITUCIONAL**Objetivo**

Consolidar la democracia y participación de la ciudadanía en la gestión del desarrollo desde los barrios, comunidades y parroquias rurales y urbanas, fortalecer al Gobierno Municipal para garantizar eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos y proyectos, y cumplir con los objetivos y metas contenidos en la planificación institucional.

Políticas y Estrategias**Política 1: Planificar, hacer seguimiento y evaluar la ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.**

Estrategia 1: Diseñar el plan de seguimiento y evaluación a los programas y proyectos.

Estrategia 2: Socializar el plan para seguimiento y evaluación a técnicos y funcionarios del Gobierno Municipal.

Estrategia 3: Implementar el plan de seguimiento y evaluación.

Estrategia 4: Evaluar el plan de seguimiento y evaluación Implementar el plan de seguimiento y evaluación.

Política 2: Capacitar y equipar con tecnología para conseguir procesos municipales eficientes.

Estrategia 1: Diseñar un plan de capacitación en nuevas tecnologías y procesos.

Estrategia 2: Desarrollar eventos de capacitación.

Estrategia 3: Asesorar y acompañar en la implementación de equipos y sistemas.

Política 3: Promover la voluntad y el compromiso de las autoridades, para articular espacios conjuntos de Participación Ciudadana.

Estrategia 1: Establecer convenios de cooperación institucional con todos los niveles de gobierno.

Estrategia 2: Acordar la implementación de un desarrollo sostenido en el marco de sus respectivas competencias.

Estrategia 3: Coordinar eventos conjuntos para la implementación del Sistema de Participación Ciudadana.

Estrategia 4: Conformar una mesa de participación ciudadana activa y permanente.

Política 4: Velar por la Seguridad y Salud Ocupacional de funcionarios y empleados del sector público y sociedad civil.

Estrategia 1: Establecer un programa de capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional.

Estrategia 2: Desarrollar eventos de capacitación.

Estrategia 3: Implementar un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

Metas

- 5 mejoras en los servicios y la atención institucional del Municipio a la ciudadanía, hasta el 2023.
- 3 mejoras en el equipamiento tecnológico y procedimientos para elevar la eficiencia en la gestión municipal, hasta el 2023.
- 3 intervenciones para mejorar la participación de la ciudadanía en la gestión municipal y del desarrollo integral, hasta el 2023.
- 2 intervenciones que desarrollan capacidades de los funcionarios municipales, la seguridad y salud ocupacional, hasta el 2023.

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y ODS Agenda 2030

PDOT 2019-2023 GADMCO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO-PND	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030
5 mejoras en los servicios y la atención Institucional del Municipio a la ciudadanía, hasta el 2023.	Obj 15. Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.	Obj 16 Paz, justicia e instituciones sólidas
3 mejoras en el equipamiento tecnológico y procedimientos para elevar la eficiencia en la gestión municipal, hasta el 2023.	Obj 15. Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.	Obj 16 Paz, justicia e instituciones sólidas
3 intervenciones para mejorar la participación de la ciudadanía en la gestión municipal y del desarrollo integral, hasta el 2023.	Obj 15. Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.	Obj 16 Paz, justicia e instituciones sólidas
2 intervenciones que desarrollar capacidades de los funcionarios municipales, la seguridad y salud ocupacional, hasta el 2023.	Obj 15. Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.	Obj 16 Paz, justicia e instituciones sólidas

Tabla No. 1. Alineación del PDOT 2019-2023 con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030

COOTAD	PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030		
	COMPONENTE PDOT 2019-2023	OBJETIVO ESTRATÉGICO DE DESARROLLO PDOT	META DE RESULTADOS PDOT	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PND	META DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE-ODS	META DE ODS
Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente		1) Promover el manejo y la conservación responsable de los recursos naturales renovables, no renovables, ecosistemas y fauna, y enfrentar el cambio climático fortaleciendo la gestión de riesgos naturales y antrópicos, y emergencias humanitarias, para garantizar los derechos de la naturaleza y la vida de sus pueblos considerando los períodos de pandemia y post pandemia.	10 intervenciones implementadas relacionadas a la gestión y conservación del recurso hídrico en el cantón, hasta el 2023.	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.1.1. Incrementar el territorio nacional bajo protección hídrica de 18.152,13 a 284.000 hectáreas.	6 Agua limpia y saneamiento	6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua
Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	Biofísico, Gestión de Riesgos y Desastres	1) Promover el manejo y la conservación responsable de los recursos naturales renovables, no renovables, ecosistemas y fauna, y enfrentar el cambio climático fortaleciendo la gestión de riesgos naturales y antrópicos, y emergencias humanitarias, para garantizar los derechos de la naturaleza y la vida de sus pueblos considerando los períodos de pandemia y post pandemia.	5 prácticas de conservación ejecutadas en ecosistemas naturales y en la cobertura vegetal del cantón, hasta el 2023.	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales	11.1.1. Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental en 16,45%.	15 Vida de ecosistemas terrestres	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas; en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales
Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente		1) Promover el manejo y la conservación responsable de los recursos naturales renovables, no renovables, ecosistemas y fauna, y enfrentar el cambio climático fortaleciendo la gestión de riesgos naturales y antrópicos, y emergencias humanitarias, para garantizar los derechos de la naturaleza y la vida de sus pueblos considerando los períodos de pandemia y post pandemia.	12 proyectos de manejo de los recursos naturales, fauna y manejo adecuado de los residuos sólidos implementados en el cantón, hasta el 2027.	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales	11.3.1. Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero por deforestación en el sector de Uso del Suelo, Cambio de Uso del Suelo y Silvicultura (USCUISS) de 53.782,59 a 52.706,94 Gg CO2eq.	15 Vida de ecosistemas terrestres	15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial

<p>Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente</p>		<p>1) Promover el manejo y la conservación responsable de los recursos naturales renovables, ecosistemas y fauna, y enfrentar el cambio climático fortaleciendo la gestión de riesgos naturales y antrópicos, y emergencias humanitarias, para garantizar los derechos de la naturaleza y la vida de sus pueblos considerando los períodos de pandemia y post-pandemia.</p>	<p>10 acciones de mitigación y/o adaptación realizadas para enfrentar el cambio climático en el cantón, hasta el 2023.</p>	<p>12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático</p>	<p>12.1.1. Incrementar de 71 a 96 los instrumentos integrados para aumentar la capacidad adaptación al cambio climático, promover la resiliencia al clima y mitigar el cambio climático sin comprometer la producción de alimentos.</p>	<p>13 Acción por el clima</p>	<p>13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales</p>
<p>Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente</p>		<p>1) Promover el manejo y la conservación responsable de los recursos naturales renovables, ecosistemas y fauna, y enfrentar el cambio climático fortaleciendo la gestión de riesgos naturales y antrópicos, y emergencias humanitarias, para garantizar los derechos de la naturaleza y la vida de sus pueblos considerando los períodos de pandemia y post-pandemia.</p>	<p>7 proyectos ejecutados para enfrentar las amenazas y riesgos derivados de las acciones antrópicas en el cantón, hasta el 2023.</p>	<p>12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático</p>	<p>12.1.2. Reducir del 91,02 a 82,81 la vulnerabilidad al cambio climático, en función de la capacidad de adaptación.</p>	<p>13 Acción por el clima</p>	<p>13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países</p>
<p>Desarrollo de actividades turísticas</p>		<p>2) Fortalecer y generar emprendimientos de nuestra vocación comercial con el mundo, desarrollar y mejorar la producción agropecuaria sostenible garantizando la soberanía y seguridad alimentaria de la población, además mejorar la producción artesanal competitiva e impulsar el turismo cultural. Invertir recursos financieros con énfasis en la generación de empleo e incremento de ingresos en tiempos de pandemia y post-pandemia.</p>	<p>13 intervenciones ejecutadas de apoyo al turismo con infraestructura y prácticas agropecuarias sostenibles a nivel cantonal, hasta el 2027.</p>	<p>2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomenten el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.</p>	<p>2.3.3. Aumentar el empleo en las principales actividades turísticas de 460.498 a 495.820.</p>	<p>8 Trabajo decente y crecimiento económico</p>	<p>8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales</p>
<p>Fomentar las actividades productivas regionales, provinciales. Incentivar el desarrollo de las actividades productivas comunitarias</p>	<p>Economía y Producción</p>	<p>2) Fortalecer y generar emprendimientos de nuestra vocación comercial con el mundo, desarrollar y mejorar la producción agropecuaria sostenible garantizando la soberanía y seguridad alimentaria de la población, además mejorar la producción artesanal competitiva e impulsar el turismo cultural. Invertir recursos financieros con énfasis en la generación de empleo e incremento de ingresos en tiempos de pandemia y post-pandemia.</p>	<p>8 iniciativas implementadas para el desarrollo del sector artesanal y estrategias de comercio innovador y en ambiente seguro a nivel Otavalo, hasta el 2023.</p>	<p>1. Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.</p>	<p>1.1.2. Reducir la tasa de desempleo juvenil (entre 18 y 29 años) de 10,08% a 8,17%.</p>	<p>8 Trabajo decente y crecimiento económico</p>	<p>8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación</p>

<p>Fomentar las actividades productivas regionales, provinciales. Incentivar el desarrollo de las actividades productivas comunitarias</p>		<p>2) Fortalecer y generar emprendimientos de nuestra vocación comercial con el mundo, desarrollari mejorar la producción agropecuaria sostenible garantizando la soberanía y seguridad alimentaria de la población, además mejorar la producción artesanal competitiva e impulsar el turismo cultural. Invertir recursos financieros con énfasis en la generación de empleo e incremento de ingresos en tiempos de pandemia y post pandemia.</p>	<p>4 estrategias implementadas para el sistema de mercados y ferias ciudadanas agropecuarias cantonales, hasta el 2023.</p>	<p>1. Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.</p>	<p>1.1.1. Incrementar la tasa de empleo adecuado del 30,41% al 50,00%.</p>	<p>8 Trabajo decente y crecimiento económico</p>	<p>8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor</p>
<p>Protección integral de derechos</p>	<p>Socio cultural</p>	<p>3) Contribuir, conjuntamente con el estado, sociedad civil y familias a garantizar los derechos y responsabilidades de los ciudadanos con equidad e igualdad de género, con énfasis en las personas de los Grupos de Atención Prioritaria afectados por la pandemia Covid 19; fortalecer las culturas e identidades de sus pueblos y nacionalidades, y contribuir al mejoramiento de la salud, educación y promover el buen uso del tiempo libre de los otavaleños, para mejorar la calidad de vida.</p>	<p>3 proyectos ejecutados promueven la igualdad y equidad social, protección de derechos y de apoyo a grupos poblacionales vulnerables del cantón, hasta el 2023.</p>	<p>5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.</p>	<p>5.1.1. Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 15,44% al 10,76%.</p>	<p>1 Fin de la pobreza</p>	<p>1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables</p>
<p>Infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación</p>		<p>3) Contribuir, conjuntamente con el estado, sociedad civil y familias a garantizar los derechos y responsabilidades de los ciudadanos con equidad e igualdad de género, con énfasis en las personas de los Grupos de Atención Prioritaria afectados por la pandemia Covid 19; fortalecer las culturas e identidades de sus pueblos y nacionalidades, y contribuir al mejoramiento de la salud, educación y promover el buen uso del tiempo libre de los otavaleños, para mejorar la calidad de vida.</p>	<p>6 proyectos que mejoran las capacidades de la población cantonal para una salud intercultural y vida sana en el cantón, hasta el 2023.</p>	<p>6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.</p>	<p>6.1.6 Reducir el gasto de bolsillo como porcentaje del gasto total en salud de 31,37% a 26,87%.</p>	<p>3 Salud y bienestar</p>	<p>3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar</p>

<p>Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo</p>	<p>3) Contribuir, conjuntamente con el estado, sociedad civil y familias a garantizar los derechos y responsabilidades de los ciudadanos con equidad e igualdad de género, con énfasis en las personas de los Grupos de Atención Prioritaria afectados por la pandemia Covid 19; fortalecer las culturas e identidades de sus pueblos y nacionalidades, y contribuir al mejoramiento de la salud, educación y promover el buen uso del tiempo libre de los otavaleños, para mejorar la calidad de vida.</p>	<p>8 intervenciones en el sistema de educación cantonal y que fomentan la recreación y el deporte, hasta el 2027.</p>	<p>7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.</p>	<p>7.1.3. Incrementar la tasa bruta de matrícula de Educación General Básica de 93,00% a 97,53%.</p>	<p>4 Educación de calidad</p>	<p>4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos</p>
<p>Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural</p>	<p>3) Contribuir, conjuntamente con el estado, sociedad civil y familias a garantizar los derechos y responsabilidades de los ciudadanos con equidad e igualdad de género, con énfasis en las personas de los Grupos de Atención Prioritaria afectados por la pandemia Covid 19; fortalecer las culturas e identidades de sus pueblos y nacionalidades, y contribuir al mejoramiento de la salud, educación y promover el buen uso del tiempo libre de los otavaleños, para mejorar la calidad de vida.</p>	<p>5 acciones que fortalecer las culturas de pueblos y nacionalidades en el cantón, hasta el 2023.</p>	<p>8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.</p>	<p>8.3.1. Incrementar los sitios patrimoniales de gestión cultural comunitaria habilitados y puestos en valor para efectuar procesos de turismo rural sostenible, de 0 a 20.</p>	<p>8 Trabajo decente y crecimiento económico</p>	<p>8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales</p>
<p>Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural</p>	<p>3) Contribuir, conjuntamente con el estado, sociedad civil y familias a garantizar los derechos y responsabilidades de los ciudadanos con equidad e igualdad de género, con énfasis en las personas de los Grupos de Atención Prioritaria afectados por la pandemia Covid 19; fortalecer las culturas e identidades de sus pueblos y nacionalidades, y contribuir al mejoramiento de la salud, educación y promover el buen uso del tiempo libre de los otavaleños, para mejorar la calidad de vida.</p>	<p>2 acciones que fortalecer el patrimonio arquitectónico, las artes e identidad cantonal, hasta el 2027.</p>	<p>2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.</p>	<p>2.3.1. Aumentar el ingreso de divisas por concepto de turismo receptor de USD 704,67 millones a USD 2.434,60 millones.</p>	<p>8 Trabajo decente y crecimiento económico</p>	<p>8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales</p>

<p>Planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y terrestre y seguridad vial</p>		<p>4) Incrementar la cobertura y calidad de los servicios básicos de agua y saneamiento seguro, el manejo integral de residuos sólidos, garantizar la movilidad humana con solidaridad y acceso a espacios públicos. Mejorar la gestión de tránsito, seguridad vial y transporte, como producto de una buena gestión compartida de la red vial urbana y rural. Promover la regularización del derecho a la propiedad y cumplimiento de responsabilidades de sus pueblos y nacionalidades con el país.</p>	<p>16 proyectos que mejoran la disponibilidad de infraestructura vial, transporte, equipamiento urbano y movilidad en Otavalo, hasta el 2027.</p>	<p>5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.</p>	<p>5.4.1. Reducir el déficit habitacional de vivienda del 58,00% al 48,44%.</p>	<p>11 Ciudades sostenibles</p>	<p>11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales</p>
<p>Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental</p>		<p>4) Incrementar la cobertura y calidad de los servicios básicos de agua y saneamiento seguro, el manejo integral de residuos sólidos, garantizar la movilidad humana con solidaridad y acceso a espacios públicos. Mejorar la gestión de tránsito, seguridad vial y transporte, como producto de una buena gestión compartida de la red vial urbana y rural. Promover la regularización del derecho a la propiedad y cumplimiento de responsabilidades de sus pueblos y nacionalidades con el país.</p>	<p>16 proyectos para mejorar la gestión institucional y la calidad de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado en Otavalo, hasta el 2023.</p>	<p>13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos</p>	<p>13.3.1. Se beneficia a 3.5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.</p>	<p>6 Agua limpia y saneamiento</p>	<p>6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos</p>
<p>Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental</p>	<p>Asentamientos Humanos, Energía, Conectividad y Telecomunicaciones</p>	<p>4) Incrementar la cobertura y calidad de los servicios básicos de agua y saneamiento seguro, el manejo integral de residuos sólidos, garantizar la movilidad humana con solidaridad y acceso a espacios públicos. Mejorar la gestión de tránsito, seguridad vial y transporte, como producto de una buena gestión compartida de la red vial urbana y rural. Promover la regularización del derecho a la propiedad y cumplimiento de responsabilidades de sus pueblos y nacionalidades con el país.</p>	<p>13 grandes acciones que mejoran la gestión sostenible de residuos sólidos en el cantón, hasta el 2023.</p>	<p>12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático</p>	<p>12.2.1. Incrementar de 0% a 20% la recuperación de los residuos y/o desechos en el marco de la aplicación de las políticas de responsabilidad extendida al productor.</p>	<p>12 Producción y consumo responsables</p>	<p>12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización</p>

<p>Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios</p>		<p>4) Incrementar la cobertura y calidad de los servicios básicos de agua y saneamiento seguro, el manejo integral de residuos sólidos, garantizar la movilidad humana con solidaridad y acceso a espacios públicos. Mejorar la gestión de tránsito, seguridad vial y transporte, como producto de una buena gestión compartida de la red vial urbana y rural. Promover la regularización del derecho a la propiedad y cumplimiento de responsabilidades de sus pueblos y nacionalidades con el país.</p>	<p>2 intervenciones para dotar de equipamiento tecnológico para mejorar la seguridad ciudadana en Otavalo, hasta el 2023.</p>	<p>9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos</p>	<p>9.3.1 Reducir la tasa de muertes por desastres de 0,11 a 0,06 por cada 100.000 habitantes.</p>	<p>11 Ciudades sostenibles</p>	<p>11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad</p>
<p>Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural</p>		<p>4) Incrementar la cobertura y calidad de los servicios básicos de agua y saneamiento seguro, el manejo integral de residuos sólidos, garantizar la movilidad humana con solidaridad y acceso a espacios públicos. Mejorar la gestión de tránsito, seguridad vial y transporte, como producto de una buena gestión compartida de la red vial urbana y rural. Promover la regularización del derecho a la propiedad y cumplimiento de responsabilidades de sus pueblos y nacionalidades con el país.</p>	<p>5 proyectos implementados para la construcción de infraestructura patrimonial, recuperar el archivo histórico y mejorar sitios tradicionales de Otavalo, hasta el 2023.</p>	<p>2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.</p>	<p>2.3.2. Incrementar las llegadas de extranjeros no residentes al país de 468.894 en 2020 a 2.000.000 en 2025.</p>	<p>8 Trabajo decente y crecimiento económico</p>	<p>8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales</p>
<p>Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos</p>	<p>Político Institucional</p>	<p>5) Consolidar la democracia y participación de la ciudadanía en la gestión del desarrollo desde los barrios, comunidades y parroquias rurales y urbanas, fortalecer al Gobierno Municipal para garantizar eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos y proyectos, y cumplir con los objetivos y metas contenidos en la planificación institucional.</p>	<p>5 mejoras en los servicios y la atención Institucional del Municipio a la ciudadanía, hasta el 2023.</p>	<p>15. Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.</p>	<p>15.1.1 Incrementar de 25% a 30% el nivel de confianza institucional en el gobierno.</p>	<p>16 Paz, justicia e instituciones sólidas</p>	<p>16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas</p>
<p>Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos</p>		<p>5) Consolidar la democracia y participación de la ciudadanía en la gestión del desarrollo desde los barrios, comunidades y parroquias rurales y urbanas, fortalecer al Gobierno Municipal para garantizar eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos y proyectos, y cumplir con los</p>	<p>3 mejoras en el equipamiento tecnológico y procedimientos para elevar la eficiencia en la gestión municipal, hasta el 2023.</p>	<p>15. Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.</p>	<p>15.2.1 Al 2024 incrementar de 0,7 a 0,76 el índice de gobierno electrónico.</p>	<p>16 Paz, justicia e instituciones sólidas</p>	<p>16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas</p>

<p>Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos</p>	<p>objetivos y metas contenidos en la planificación institucional.</p>	<p>3 intervenciones para mejorar la participación de la ciudadanía en la gestión municipal y del desarrollo integral, hasta el 2023.</p>	<p>15. Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.</p>	<p>15.1.2. Mejorar el posicionamiento en el ranking de percepción de corrupción mundial del puesto 93 al 50</p>	<p>16 Paz, justicia e instituciones sólidas</p>	<p>16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas</p>
<p>Prestación de servicios públicos</p>		<p>2 intervenciones que desarrollan capacidades de los funcionarios municipales, la seguridad y salud ocupacional, hasta el 2023.</p>	<p>15. Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.</p>	<p>15.2.2 Incrementar de 20,45% a 52,27% la participación de entidades públicas en el proceso de Gobierno Abierto Ecuador.</p>	<p>16 Paz, justicia e instituciones sólidas</p>	<p>16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas</p>

Elaborado por: Dirección de Participación Ciudadana, Planeación Estratégica y Comunicación

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Reforma a la Ordenanza que Aprueba la Reforma a la **ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN OTAVALO, PROVINCIA DE IMBABURA**, entrará en vigencia el día siguiente de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo.



Firmado electrónicamente por:
**MARIO HERNAN
CONEJO
MALDONADO**

Mario Conejo Maldonado
ALCALDE DE OTAVALO

**MARIANA
DE JESUS
PERUGACHI
CASCO** Firmado digitalmente por
MARIANA DE JESUS
PERUGACHI CASCO
Fecha: 2022.03.11
09:20:03 -05'00'

Abg. Mariana Perugachi
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO. - C E R T I F I C O: Que la presente “REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN OTAVALO, PROVINCIA DE IMBABURA”, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Otavalo, en dos discusiones realizadas en Sesión Extraordinaria del día viernes 25 de febrero del 2022 y Sesión Ordinaria del día lunes 07 de marzo del 2022. De conformidad con el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito al señor Alcalde para su sanción.

En la ciudad de Otavalo, 07 de marzo del 2022

**MARIANA DE
JESUS
PERUGACHI
CASCO**

Firmado digitalmente por MARIANA
DE JESUS PERUGACHI CASCO
Fecha: 2022.03.11 09:20:55 -05'00'

Abg. Mariana Perugachi
SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO. - En la ciudad de Otavalo, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos. - Vistos: Por cuanto la “REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN OTAVALO, PROVINCIA DE IMBABURA”, reúne todos los requisitos constitucionales y legales; y, de conformidad con lo prescrito en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente Ordenanza para su inmediata vigencia. Remítase al Registro Oficial para su promulgación y publicación.



Mario Conejo Maldonado
ALCALDE DE OTAVALO

C E R T I F I C O: Sancionó y ordenó la promulgación de la presente “REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN OTAVALO, PROVINCIA DE IMBABURA”, el señor Mario Hernán Conejo Maldonado, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Otavalo.

En la ciudad de Otavalo, 07 de marzo del 2022

**MARIANA
DE JESUS
PERUGACHI
CASCO** Firmado
digitalmente por
MARIANA DE JESUS
PERUGACHI CASCO
Fecha: 2022.03.11
09:21:56 -05'00'

Abg. Mariana Perugachi
SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA No. 002-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 de la Constitución de la República reconoce que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. [...]. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.*

Que, el artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:*

- 1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución.*
- 2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable (...)"*;

Que, el artículo 283 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios"*;

Que, el artículo 284, numeral 8 de la Constitución de la República establece como uno de los objetivos de la economía; propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes;

Que, el artículo 288 de la Constitución, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de*

la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el artículo 311 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *"El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario y del micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria";*

Que, el artículo 319 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas. El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentaré la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional.";*

Que, el artículo 336 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que, el *"Estado impulsará y velará por el comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, que minimice las distorsiones de la intermediación y promueva la sustentabilidad. El Estado debe asegurar la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentar la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante ley.";*

Que, el artículo 4, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, el desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 54 señala entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en su literal h), *"Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno";*

Que, el COOTAD, en su artículo 283 primer inciso, indica que la delegación a la economía social y solidaria se realizará para promover la naturaleza social y solidaria del sistema económico nacional, para lo cual se requerirá que se justifique que la organización o el emprendimiento económico corresponde a este sector de la economía y que se establezcan con claridad los mecanismos de solidaridad o redistribución correspondientes;

Que, el mismo Código Orgánico, en su artículo 294, manifiesta que: *"Se propiciará la participación de actores públicos y de la sociedad, relacionados con la economía social y solidaria de conformidad con la Constitución y la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la ejecución de proyectos de desarrollo regional, provincial, cantonal o parroquial rural previstos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, especialmente en aquellos donde se requiera la reserva del uso del suelo";*

Que, de acuerdo al artículo 1 de la LOEPS, se entiende por economía popular y Solidaria a la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o

colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital.

Que, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, (LOEPS) en el artículo 10, establece que: "*El Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados participarán en la conformación de capitales de riesgo y de organizaciones mixtas de economía popular y solidaria a través de mecanismos legales y financieros idóneos...*";

Que, el artículo 129 de la LOEPS, dispone que el Estado a través de los entes correspondientes formulará medidas de acción afirmativa a favor de las personas y organizaciones a las que se refieren el ámbito de esta Ley, tendientes a reducir las desigualdades económicas, sociales, étnicas, generacionales y de género;

Que, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en el artículo 130, señala que: "*Las instituciones del Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, para la promoción, fomento e incentivos a las organizaciones sujetas a esta Ley deberán coordinar entre si el otorgamiento de estos beneficios a favor de las personas y organizaciones con el propósito de evitar duplicidad*";

Que, la LOEPS, en el artículo 133, prescribe que: "*Los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio concurrente de la competencia de fomento de la economía popular y solidaria establecida en la respectiva Ley, incluirán en su planificación y presupuestos anuales la ejecución de programas y proyectos socioeconómicos como apoyo para el fomento y fortalecimiento de las personas y organizaciones amparadas por esta Ley, e impulsarán acciones para la protección y desarrollo del comerciante minorista a través de la creación, ampliación, mejoramiento y administración de centros de acopio de productos, centros de distribución, comercialización, pasajes comerciales, recintos feriales y mercados u otros. Los Gobiernos Autónomos en el ámbito de sus competencias, determinarán los espacios públicos para el desarrollo de las actividades económicas de las personas y las organizaciones amparadas por esta Ley*";

Que, la LOEPS, en el artículo 135, indica que: "*Las Municipalidades podrán mediante Ordenanza regular la organización y participación de los pequeños comerciantes en actividades productivas, comerciales o de servicios que permitan la incorporación y participación de estos sectores en la dinamización de la economía local, para lo cual, propiciarán la creación de organizaciones comunitarias para la prestación de servicios o para la producción de bienes, la ejecución de pequeñas obras públicas, el mantenimiento de áreas verdes urbanas, entre otras actividades*";

Que, la LOEPS, en el artículo 136, determina que: "*Para la prestación de los servicios públicos de competencia municipal, las empresas públicas municipales podrán propiciar la conformación de organizaciones comunitarias para la gestión delegada de dichos servicios. La delegación de estos servicios públicos se regulará mediante Ordenanzas...*";

Que, el Reglamento General de la LOEPS, en el artículo 128, dispone que: "*Los ministerios, secretarías de Estado, instituciones financieras públicas, institutos públicos de investigación, capacitación, fomento y promoción y las demás entidades que conforman la Administración Central así como las universidades, los gobiernos*

autónomos descentralizados, en el marco de sus competencias, diseñarán e implementarán, en favor de las personas y organizaciones parte de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, medidas de acción afirmativa, tales como, márgenes de preferencia, flexibilización de requisitos y entrega de garantías, simplificación de trámites, mejores condiciones de pago y otros que permitan el acceso en condiciones favorables...";

Que, el artículo 129 del Reglamento General a la LOEPS señala que las medidas de acción afirmativa deben observar en su formulación, direccionamiento e implementación factores étnicos, socioeconómicos y de pertenencia a grupos de atención prioritaria;

Que, el artículo 130 del Reglamento General a la LOEPS, indica que, el Instituto Nacional de Contratación Pública, sobre la base del estudio y análisis que realice el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, establecerá periódicamente las obras, bienes y servicios, normalizados o no, provenientes de las personas y organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, que serán adquiridos mediante feria inclusiva y otros procedimientos de contratación pública constantes en la normativa pertinente;

Que, el artículo 131 del Reglamento General a la LOEPS, señala que el Banco Nacional de Fomento y la Corporación Financiera Nacional, otorgará préstamos en condiciones preferenciales para los sectores de la economía popular y solidaria, previa la presentación de los proyectos y cumplimiento de los requisitos; y, En ejercicio de sus atribuciones constantes en los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República y artículos 7 y 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado, señala: "*De los órganos, instituciones y empresas públicas.- Los organismos, instituciones públicas, órganos de control, empresas públicas, de economía mixta, entidades públicas, gobiernos autónomos descentralizados, dentro de su potestad normativa, respecto de su contratación y de las prestaciones de servicios públicos realizadas en mercados relevantes de libre competencia, respetarán y aplicarán los principios, derechos y obligaciones consagrados en la presente Ley.*"

Que, es necesario contar con una ordenanza que garantice el fomento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Rumiñahui, con lo cual además se fomentará el desarrollo económico del cantón.

En ejercicio de las facultades que le confieren, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y los Artículos 56 y 57 letra a), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE INCLUSIÓN ECONOMICA LOCAL, FOMENTO,
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y
SOLIDARIA EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI

TÍTULO I
GENERALIDADES
CAPÍTULO I

ÁMBITO, OBJETO Y PRINCIPIOS

Artículo 1.- Ámbito.- Se rigen por la presente ordenanza, todas las personas naturales y jurídicas, y demás formas de organización que, de acuerdo con la Constitución y la Ley,

conforman la economía popular y solidaria y el sector Financiero Popular y Solidario; y, las instituciones públicas encargadas de la rectoría, regulación, control, fortalecimiento, promoción y acompañamiento, que tengan su domicilio legal en el Cantón Rumiñahui. Las disposiciones de la presente Ordenanza no se aplicarán a las formas asociativas gremiales, profesionales, laborales, culturales, deportivas, religiosas, entre otras, cuyo objeto social principal no sea la realización de actividades económicas de producción de bienes o prestación de servicios.

Artículo 2.- Objeto.- La presente Ordenanza tiene por objeto:

- a) Fomentar y fortalecer la Inclusión Económica de los grupos vulnerables, prioritarios y la Economía Popular y Solidaria en su ejercicio y en la relación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui y con las otras formas de organización económica.
- b) Potenciar las prácticas de Inclusión Económica de los grupos vulnerables, prioritarios y de la economía popular y solidaria que se desarrollan y se crean en el cantón Rumiñahui a partir de fomentar espacios para ferias, capacitaciones, entre otros.
- c) Establecer el marco jurídico en el cantón Rumiñahui, en armonía con la normativa nacional para las organizaciones que integran la Economía Popular y Solidaria.
- d) Instituir el régimen de derechos, obligaciones y beneficios de las personas y organizaciones sujetas a esta Ordenanza; y
- e) Establecer la institucionalidad pública del cantón que ejercerá la rectoría, ejecución, regulación, control, fomento, fortalecimiento y acompañamiento, a las personas y organizaciones sujetas a esta Ordenanza.

Artículo 3.- Principios.- Las personas y organizaciones amparadas por esta ley, en el ejercicio de sus actividades, se guiarán por los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación; la búsqueda del buen vivir y del bien común; la prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales; el comercio justo y consumo ético y responsable; la equidad de género; el respeto a la identidad cultural; la responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas; la distribución equitativa y solidaria de excedentes; la promoción de la soberanía alimentaria; la promoción social y solidaria del sistema económico local; la no discriminación; la corresponsabilidad de la comunidad organizada con la administración de los recursos de la Municipalidad; el incentivo del sistema de propiedad comunitaria, asociativa, cooperativa que cumpla con su función social y ambiental; el modelo de gestión participativa y democrática en todo su proceso; y, el desarrollo y fortalecimiento de las posibilidades de cooperación, participación y autogestión con los sectores de la economía popular y solidaria.

CAPÍTULO II

DE LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Artículo 4.- De la formas de organización.- Se reconocen las siguientes formas de organización por sectores: comunitario, asociativo, cooperativo y las unidades

económicas populares, dedicadas a la producción, comercialización, consumo y distribución de bienes o servicios lícitos:

1. Del sector Comunitario.- Es el conjunto de organizaciones, vinculadas por relaciones de territorio, familiares, identidades étnicas, culturales, de género, de cuidado de la naturaleza, urbanas o rurales; o de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que, mediante el trabajo conjunto, tienen por objeto la producción, comercialización, distribución y el consumo de bienes o servicios lícitos y socialmente necesarios, en forma solidaria y auto gestionada.
2. Del sector Asociativo.- Es el conjunto de asociaciones constituidas por personas naturales con actividades económicas productivas similares o complementarias, con el objeto de producir, comercializar y distribuir bienes y servicios lícitos y socialmente necesarios, auto abastecerse de materia prima, insumos, herramientas, tecnología, equipos y otros bienes, o comercializar su producción en forma solidaria y auto gestionada.
3. Del sector Cooperativo.- Es el conjunto de cooperativas entendidas como sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática, con personalidad jurídica de derecho privado e interés social.
4. De las Unidades Económicas Populares.- Son Unidades Económicas Populares, las que se dedican a la economía del cuidado, los emprendimientos unipersonales, familiares, domésticos, comerciantes minoristas y talleres artesanales; que realizan actividades económicas de producción, comercialización de bienes y prestación de servicios que serán promovidas fomentando la asociación y la solidaridad.

Se considerarán también en su caso, el sistema organizativo, asociativo promovido por los ecuatorianos en el exterior con sus familiares en el territorio nacional y con los ecuatorianos retornados, así como de los inmigrantes extranjeros, cuando el fin de dichas organizaciones genere trabajo y empleo entre sus integrantes en el territorio nacional.

Artículo 5.- De los sectores de la Economía Popular y Solidaria.- Las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria que cuenten con personería jurídica conforme la normativa legal, operarán en cumplimiento de las normas jurídicas y principios que rigen a la economía popular y solidaria en su relación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, sus empresas públicas y otros sectores.

La Dirección de Fomento Productivo del Gobierno Municipal de Rumiñahui, será la encargada de dar acompañamiento y seguimiento a los trámites de legalización de los sectores de la Economía Popular y Solidaria, en las entidades correspondientes.

Artículo 6.- Registro: Las Personas y organizaciones amparadas por esta ordenanza, deberán formar parte del Registro Único de Economía Popular y Solidaria, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Economía, Popular y Solidaria.

Artículo 7.- De las obligaciones de las organizaciones de la economía popular y solidaria.- Las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, a más de tener la personería jurídica correspondiente, cumplirán las siguientes obligaciones:

- a) Poseer su domicilio principal en el cantón Rumiñahui y contar con todos los permisos y autorizaciones necesarios para el funcionamiento;

- b) Exhibir sus permisos y autorizaciones en un lugar visible y presentarlo a la autoridad competente que lo requiera;
- c) Respetar el espacio o área asignada con las condiciones constantes en los permisos, autorizaciones o licencias de funcionamiento;
- d) Mantener rigurosa higiene en el sitio o área asignada en los permisos, autorizaciones o licencias de funcionamiento, así como el buen mantenimiento de herramientas, equipos, utensilios y anexos que utilice para la producción, comercialización y distribución de los bienes o servicios que oferten;
- e) Cumplir con todas las obligaciones que contrajere por la suscripción de convenios, alianzas estratégicas, contratos o cualquier otro instrumento;
- f) Rendir cuentas de sus actividades a sus organismos competentes; y,
- g) Las demás que establezca la normativa interna de cada sector y normativa nacional conexas.

CAPÍTULO III

FOMENTO A LA INCLUSIÓN ECONÓMICA Y A LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI

Artículo 8.- Ente administrativo rector.- Para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, el organismo rector para el fomento a la economía popular y solidaria en el Cantón Rumiñahui será el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, a través de la Dirección de Fomento Productivo y Salubridad, la cual coordinará la planificación, organización, ejecución, evaluación, dirección e implementación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la economía popular y solidaria.

Esta dependencia además será responsable de la realización de procesos de capacitación, transferencia de metodología, acompañamiento, asistencia técnica; y, liderará la coordinación respectiva con la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui y las unidades requirentes de todos los procesos de contratación municipal referentes a Ferias Inclusivas, que se desarrollen de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa legal vigente sobre la materia.

Artículo 9.- Responsabilidades del GADMUR: Son responsabilidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui, las siguientes:

- a) Crear planes, programas y proyectos específicos de formación, promoción y desarrollo de las capacidades productivas en el ámbito de servicios o producción de bienes del sector económico popular y solidario. Para garantizar el cumplimiento de esta disposición la Dirección de Fomento Productivo y Salubridad del GADMUR priorizará la elaboración y seguimiento de proyectos anuales destinados al sector de la Economía Popular y Solidaria; de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Fomento Productivo y Salubridad.
- b) Promover, fortalecer y brindar asistencia técnica y acompañamiento a los emprendimientos productivos y de agregación de valor, de asociaciones, cooperativas y comunidades, que se desarrollen en el marco de programas y

proyectos que ejecute el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui para apoyar a la economía popular y solidaria;

- c) Conforme el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se podrá establecer y ampliar nichos de mercado apropiados para la economía popular y solidaria e integrar redes complementarias de producción y/o servicios, mediante la creación, ampliación, mejoramiento y administración de centros de acopio de productos, centros de distribución, comercialización, pasajes comerciales, recintos feriales y mercados;
- d) Implementar incentivos tributarios y no tributarios al sector de la economía popular y solidaria de conformidad con las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, el mismo que se regulará a través del Reglamento de aplicación de la presente Ordenanza;
- e) Suscribir alianzas estratégicas, convenios de cooperación con grupos vulnerables y prioritarios y con las organizaciones de la economía popular y solidaria para el desarrollo de emprendimientos productivos conjuntos;
- f) Apoyar la participación de organizaciones solidarias y comunitarias en el ámbito público cantonal a través de la prestación de servicios o producción de bienes, ejecución de obras públicas, mantenimiento de áreas verdes, a través de incentivos como márgenes de preferencia y flexibilización de requisitos en los procesos concursables del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, los mismos que deben ser concordantes con los principios y procedimientos establecidos en el Sistema Nacional de Contratación Pública vigente;
- g) Propiciar la suscripción de alianzas estratégicas, convenios de cooperación con universidades y centros de estudio, instituciones públicas, comunitarias o privadas para el apoyo técnico, legal, financiero, administrativo y de investigación para el desarrollo de los grupos vulnerables y prioritarios y de la economía popular y solidaria;
- h) Ser el puente articulador entre instituciones públicas y privadas para la conformación de microempresas, de manera coordinada, de acuerdo a sus competencias;
- i) Impulsar Ferias Ciudadanas del Productor al Consumidor en espacios adecuados para el efecto;
- j) Priorizar las ferias inclusivas para la adquisición de bienes y prestación de servicios al amparo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa legal vigente sobre la materia;
- k) Las demás establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 10.- De la Responsabilidad Social Empresarial para la inclusión de la Economía Popular y Solidaria en los espacios comerciales.- De conformidad a lo determinado en el

artículo 33 de la Ley de Control del Poder del mercado y en el marco de la responsabilidad social empresarial, el GADMUR a través de las direcciones competentes podrá exigir un espacio físico destinado a la economía popular y solidaria en: Supermercados, Hipermercados y Centros Comerciales que se construyan en el cantón a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, donde el porcentaje mínimo de productos que se oferten pertenezcan a productores de los sectores de la economía popular y solidaria, sea de al menos el 15% de lo que se oferte en dichos lugares. El espacio físico que se destine deberá estar identificado de manera clara como: Espacio de Comercio Justo o Espacio de la Economía Popular y Solidaria. Los productos que se oferten en dichos espacios serán diversificados y adquiridos de manera directa a los productores de la economía popular y solidaria. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui a través del Subproceso de Desarrollo Económico Local en coordinación con el Instituto de Economía Popular y Solidaria vigilará el cumplimiento de esta disposición, a través de un Sistema de seguimiento, monitoreo, verificación e inspecciones que se realicen en dichos espacios.

Artículo 11.- Financiamiento.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui utilizará recursos propios o de gestión nacional o internacional, para fomentar el sector de la EPS, mediante asociaciones mixtas, alianzas estratégicas, convenios de cooperación u otras formas de asociación permitidos por la Ley, para la ejecución de planes, programas y proyectos que sean de interés para el desarrollo del cantón.

- a)** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui, destinará anualmente a la Dirección de Fomento Productivo y Salubridad un porcentaje de su presupuesto de inversión, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.
- b)** La Dirección de Fomento Productivo y Salubridad considerará recursos en su Plan operativo anual para la ejecución de propuestas y programas de capacitación, formación y fortalecimiento de los actores de la Economía Popular y Solidaria.
- c)** Se canalizarán los recursos de Presupuesto Participativo definidos y priorizados en las Asambleas de Participación Ciudadana, para la ejecución de proyectos de Economía Popular y Solidaria hacia la Dirección de Fomento Productivo.

Artículo 12.- Medidas de acción afirmativa. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui, formulará medidas de acción afirmativa a favor de las personas y organizaciones que conforman el sector de la economía popular y solidaria, con el fin de reducir las desigualdades económicas, sociales, étnicas, generacionales y de género. El proceso de formulación de medidas de acción afirmativa será realizado con participación ciudadana de los actores involucrados.

TÍTULO II POLÍTICAS CAPÍTULO I

POLÍTICAS SOBRE LA PARTICIPACIÓN INCLUYENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL GADMUR

Artículo 13.- Ferias inclusivas. – Las ferias inclusivas son eventos realizados al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa legal vigente.

Artículo 14. - Contratación pública. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui, en cumplimiento con lo que dispone la normativa legal vigente, preferentemente y de forma progresiva utilizará el procedimiento de Feria Inclusiva, con el objetivo de ejecutar obras, adquirir bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este tipo de procedimiento únicamente podrán participar en calidad de proveedores, los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas.

Artículo 15. - Montos de contratación. - Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública son procedimientos que desarrollarán las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios.

Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gob.ec se publicarán por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realizará la feria.

Las ferias inclusivas observarán el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el SERCOP.

Artículo 16. - Proveedores Participantes. - Podrán participar en los procedimientos de Feria Inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP, en el siguiente orden:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades Económicas Populares;
4. Artesanos; y,
5. Micro y Pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u Organismo de Integración Económico, cuando se trate del sector EPS, o con compromiso de asociación o consorcio.

Artículo 17. - Del procedimiento de ferias inclusivas. – El procedimiento aplicable para las ferias inclusivas que realice el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui para la adquisición de bienes y servicios catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados, de producción Nacional está regulado en la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui podrá realizar el procedimiento de Feria Inclusiva para obras, servicios de construcción, reparación, refacción, remodelación, adecuación o mejora de una construcción o infraestructura ya existente.

En los casos en que un bien y/o servicio se encuentre catalogado, se contará con la autorización del Servicio Nacional de Contratación Pública para el desbloqueo del CPC.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: La Dirección de Fomento Productivo coordinará con las Dependencias Municipales competentes la ejecución de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- En todos los procedimientos y aspectos no contemplados en esta ordenanza, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y su Reglamento, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, de manera obligatoria, en consecuencia se aplicará la jerarquía normativa dispuesta en el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador.

TERCERA. - La Dirección de Fomento Productivo y Salubridad, será la responsable de coordinar con el sector de las ONG's y organismos internacionales con el fin de fomentar la Economía Popular y Solidaria en el cantón Rumiñahui.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: De ser estrictamente necesario, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui, a través de la Dirección de Fomento Productivo, en conjunto con las Direcciones competentes en el área en un plazo máximo de 120 días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza elaborará el Reglamento de aplicación de la presente Ordenanza para aprobación del Concejo Municipal, caso contrario se aplicará las disposiciones del Ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDA: El procedimiento de ferias inclusivas determinado en la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en el caso de contratación de obras, servicios de construcción, reparación, refacción, remodelación, adecuación o mejora de una construcción o infraestructura ya existente; se aplicará únicamente cuando el SERCOP haya implementado la herramienta tecnológica específica para la contratación de obras por este procedimiento. La comunicación de la implementación de esta herramienta tecnológica se realizará mediante oficio circular, conforme la Disposición Transitoria Vigésima Séptima de la citada normativa legal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial de conformidad con lo establecido en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos.

**WILFRIDO
CARRERA
DÍAZ** Firmado digitalmente por
WILFRIDO CARRERA
DÍAZ
Fecha: 2022.03.29
16:12:09 -05'00'

Wilfrido Carrera Díaz
ALCALDE

Firmado digitalmente por MARIA
EUGENIA CHAVEZ GARCIA
Fecha: 2022.03.29 16:15:14 -05'00'

Dra. María Eugenia Chávez García
SECRETARIA GENERAL

TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sangolquí, 29 de marzo de 2022.- La infrascrita Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, certifica que LA ORDENANZA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA LOCAL, FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI., fue discutida y aprobada en primer debate en la Sesión Ordinaria de 22 de marzo de 2022 (Resolución No. 2022-03-039), y en segundo debate en la Sesión Ordinaria de 29 de marzo de 2022 (Resolución No. 2022-03-044). LO CERTIFICO.-

Firmado digitalmente por MARIA
EUGENIA CHAVEZ GARCIA
Fecha: 2022.03.29 16:15:41 -05'00'

Dra. María Eugenia Chávez García
SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

PROCESO DE SANCIÓN

Sangolquí, 29 de marzo de 2022.- SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI. - De

conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui LA ORDENANZA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA LOCAL, FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI para la Sanción respectiva.

Firmado digitalmente por
MARIA EUGENIA CHAVEZ
GARCIA
Fecha: 2022.03.29 16:16:08
-05'00'

Dra. María Eugenia Chávez García
SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

SANCIÓN

Sangolquí, 29 de marzo de 2022.- ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI. - De conformidad con la Disposición contenida en el cuarto inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, SANCIONO LA ORDENANZA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA LOCAL, FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI. Además, dispongo la Promulgación y Publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

WILFRIDO
CARRERA
DIAZ
Firmado digitalmente por
WILFRIDO
CARRERA DIAZ
Fecha: 2022.03.29
16:12:22 -05'00'

Wilfrido Carrera Díaz
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

Proveyó y firmó el señor Wilfrido Carrera Díaz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, LA ORDENANZA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA LOCAL, FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI en la fecha antes indicada. Sangolquí, 29 de marzo de 2022.- LO CERTIFICO. -

Firmado digitalmente por MARIA
EUGENIA CHAVEZ GARCIA
Fecha: 2022.03.29 16:16:37
-05'00'

Dra. María Eugenia Chávez García
SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

ORDENANZA No. 003-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE RUMIÑAHUI

CONSIDERANDO:

Que, En la parte pertinente del Preámbulo Constitucional estipula que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades.

Que, el Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador en la parte pertinente dice que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia,...Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Que, el Artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador dice que el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios, entre otros:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.
2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades;

Que, el Artículo 84 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que la Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución...

Que, el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...

Que, el artículo 265 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las Municipalidades;

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Que, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización estipula que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria.

Que, el Artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.

Que, Artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Que, el Artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana: legislación y fiscalización: y, ejecutivas previstas en este código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden:

Que, los literales a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice que al concejo municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, la norma del artículo 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice que la administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados

municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central, y su administración se ejercerá de manera concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados municipales de acuerdo con lo que disponga la Ley que organice este registro. Los parámetros y tarifas de los servicios se fijarán por parte de los respectivos gobiernos municipales.";

Que, el Registro de la Propiedad forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, conforme a lo que dispone el artículo 29 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 162 de 31 de marzo de 2010;

Que, el Artículo 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos dice que el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las Municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, el Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional."

Que, el registro de las transacciones que sobre las propiedades se ejecuten en el cantón constituye uno de los elementos fundamentales para la adecuada gestión de los catastros municipales que constituye competencia exclusiva de las municipalidades;

Que, el 04 de agosto del 2011, se publicó en el Registro Oficial No. 506 la Ordenanza para la organización, administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad Municipal del cantón Rumiñahui número 011-2011.

Que, el 28 de septiembre del 2012 se publicó en el Registro Oficial No. 779, la Primera Reforma a la Ordenanza para la organización, administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad Municipal del cantón Rumiñahui número 07-2012.

Que, el 07 de octubre del 2013, se publicó en el Registro Oficial No. 96, la Segunda Reforma a la Ordenanza para la organización, administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad Municipal del cantón Rumiñahui número 018-2013.

Que, el 22 de abril del 2014, se publicó en el Registro Oficial No. 121, la Tercera Reforma a la Ordenanza para la organización, administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad Municipal del cantón Rumiñahui número 005-2014.

Que, el 29 de noviembre del 2017, se publicó el Suplemento del Registro Oficial No. 130, la Cuarta Reforma a la Ordenanza para la organización, administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad Municipal del cantón Rumiñahui número 020-2017.

Que, el numeral 11 de literal i) de la Disposición Transitoria TERCERA de la Ordenanza 020-2017 que contiene la Cuarta Reforma a la Ordenanza para la organización, administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad Municipal del cantón Rumiñahui prescribe que "Los certificados emitidos por el Registro de la Propiedad, tendrán una vigencia de 30 días".

Que, el plazo de vigencia de los certificados emitidos por el Registro de la Propiedad y Municipal del cantón Rumiñahui corre desde la fecha en que el usuario solicita.

Que, el plazo de vigencia de treinta días para los certificados emitidos por el Registro de la Propiedad y Municipal del cantón Rumiñahui es muy corto.

Que, de conformidad a lo determinado en el Artículo 240 y segundo inciso del numeral 14 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7, 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

EXPIDE:

QUINTA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.

ARTÍCULO 1.- Sustitúyase el numeral 11 de literal I) de la Disposición Transitoria Tercera de la ordenanza 020-2017, por el siguiente:

11) Los certificados otorgados por el Registro de la Propiedad, tendrán una vigencia de 60 días que se contabilizarán desde el día siguiente de la fecha de su facturación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. –

ÚNICA. - Autorízase para que el remanente generado durante el ejercicio fiscal 2021, producto de la gestión en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui se invierta en la adquisición y construcción para el edificio donde funcionará el registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, según sea pertinente; si no se llegare a dicho propósito, el remanente será transferido ipsofacto al gobierno autónomo descentralizado municipal de Rumiñahui.

DISPOSICION DEROGATORIA. -

UNICA. - Se derogan todas las disposiciones y más normativa conexas de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la sanción correspondiente por parte del Ejecutivo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y Dominio Web institucional, no obstante, publíquese por los tres medios de conformidad a lo estipulado en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui,
a los 29 días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos.

WILFRIDO Firmado digitalmente por
CARRERA WILFRIDO CARRERA
DIAZ DIAZ
Fecha: 2022.03.29
11:58:16 -05'00'

Wilfrido Carrera Díaz
ALCALDE

Firmado digitalmente por MARIA
EUGENIA CHAVEZ GARCIA
Fecha: 2022.03.29 12:21:54 -05'00'

Dra. María Eugenia Chávez García
SECRETARIA GENERAL

**TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Sangolquí, 29 de marzo de 2022.- La infrascrita Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, certifica que LA QUINTA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, fue discutida y aprobada en primer debate en la Sesión Ordinaria de 22 de marzo de 2022 (Resolución No. 2022-03-040), y en segundo debate en la Sesión Ordinaria de 29 de marzo de 2022 (Resolución No. 2022-03-045). LO CERTIFICO.-

Firmado digitalmente por MARIA
EUGENIA CHAVEZ GARCIA
Fecha: 2022.03.29 12:22:25
-05'00'

Dra. María Eugenia Chávez García
SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

PROCESO DE SANCIÓN

Sangolquí, 29 de marzo de 2022.- SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI. - De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui LA QUINTA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI para la Sanción respectiva.

Firmado digitalmente por MARIA
EUGENIA CHAVEZ GARCIA
Fecha: 2022.03.29 12:24:11 -05'00'

Dra. María Eugenia Chávez García
SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

SANCIÓN

Sangolquí, 29 de marzo de 2022.- ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI. - De conformidad con la Disposición contenida en el cuarto inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, SANCIONO LA QUINTA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI. Además, dispongo la Promulgación y Publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**WILFRIDO
CARRERA
DÍAZ** Firmado digitalmente por
WILFRIDO
CARRERA DIAZ
Fecha: 2022.03.29
11:58:31 -05'00'

Wilfrido Carrera Díaz
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

Proveyó y firmó el señor Wilfrido Carrera Díaz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, LA QUINTA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, en la fecha antes indicada. Sangolquí, 29 de marzo de 2022.- LO CERTIFICO. -

Firmado digitalmente por MARIA
EUGENIA CHAVEZ GARCIA
Fecha: 2022.03.29 12:25:05
-05'00'

Dra. María Eugenia Chávez García
SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

El Registro Oficial pone en conocimiento de las instituciones públicas, privadas y de la ciudadanía en general , su nuevo registro MARCA DE PRODUCTO.

Servicio Nacional de
Derechos Intelectuales

SENADI_2022_TI_2257
1 / 1

Dirección Nacional de Propiedad Industrial

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SENADI_2021_RS_13648 de 24 de noviembre de 2021, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro MARCA DE PRODUCTO, trámite número SENADI-2020-63488, del 23 de abril de 2021

DENOMINACIÓN: REGISTRO OFICIAL ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR + LOGOTIPO

PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE:

Publicaciones, publicaciones impresas, publicaciones periódicas, revistas [publicaciones periódicas]. Publicaciones, publicaciones impresas, publicaciones periódicas, revistas (publicaciones periódicas). Clase Internacional 16.

DESCRIPCIÓN: Igual a la etiqueta adjunta, con todas las reservas que sobre ella se hacen.

VENCIMIENTO: 24 de noviembre de 2031

TITULAR: CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

DOMICILIO: José Tamayo E10 25

REPRESENTANTE: Salgado Pesantes Luis Hernán Bolívar

REGISTRO OFICIAL
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 4 de marzo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Judith Viviana Hidrobo Sabando
EXPERTA PRINCIPAL EN SIGNOS DISTINTIVOS

ACC



Firmado electrónicamente por:
**JUDITH VIVIANA
HIDROBO SABANDO**



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.